

BAQUEDANO,

29 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1587

VISTOS:

1. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de salud Municipalizada".
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cubrir evento gastronómico a realizarse en la localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** la realización de horas extraordinarias al señor Alberto Ledesma López, Auxiliar Conductor del Área Traspasada de Salud, para que pueda cubrir eventuales emergencias, en el tercer encuentro Gastronómico de Comunidades a realizarse el día 29 de julio del presente en la localidad de Baquedano, acuerdo a vistos.

Nro	NOMBRE	RUT. N°	FECHA	HORAS
1	Alberto Ledesma López	06.734.451-0	29-07-2009	19:12 a 22:00 Hrs

2. **PÁGUESE**, al funcionarios las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo al grado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del presupuesto del Área Traspasada de Salud Municipal:
21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERIKA CASTILLO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

EBG/ECS/oil.

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

Distribución
Coordinación Salud
Personal Salud
Archivo